

Centro Multifuncional “La Rambla”

Avda. Príncipes de España, 20 - 28823 Coslada (Madrid)
Teléfono: 91 627 82 00 ext.1600 / Fax: 91 674 68 74
e-mail: empleo-informacion@ayto-coslada.es
empleo-bolsa@ayto-coslada.es

Centro de Formación “Buero Vallejo”

Avda. de Madrid, 11 - 28822 Coslada (Madrid)
Teléfono: 91 627 82 00 ext.1690 / Fax: 91 674 30 06
e-mail: formacion@ayto-coslada.es

CONCEJALÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO,
EMPLEO, COMERCIO, TRANSPORTES Y
TURISMO



Ayudas a trabajadores que se constituyan por cuenta propia (abierta)

AYUDA ABIERTA

BOCM número 145- 20 de junio de 2.016

Plazo de solicitudes:

- El plazo de presentación de solicitudes **será de tres meses a partir de la fecha de inicio de la actividad** del trabajador/a autónomo/a.
- En ambos casos la solicitud deberá presentarse **con posterioridad** al inicio de su actividad como trabajador por cuenta propia, y una vez efectuados los gastos y realizados los pagos derivados de la puesta en marcha de su actividad.
A efectos de determinar la fecha de inicio de actividad como trabajador por cuenta propia se considerará, en todo caso, la fecha de alta inicial en el Impuesto de Actividades Económicas.

Beneficiarios:

Las personas físicas desempleadas que se den de alta como trabajadores autónomos, por cuenta propia en el régimen que corresponda de Seguridad Social o mutualidad del colegio profesional correspondiente.

Cuantía de la Subvención:

Las Ayudas consistirán en subvenciones mínima será de 1.000€ y el importe máximo 3.080€

